ADENDA N°1

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N°MC-029-2026

LA SUSCRITA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que a tenor reza: ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". (sic).

I N F O R M A :

A los oferentes participantes y a todas las personas y ciudadanía en general lo siguiente:

Que el día 13 de octubre del año en curso, la Entidad dio apertura formal al proceso MC-029-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA REALIZAR EN CÚCUTA, SU ÁREA METROPOLITANA Y DENTRO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO, EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, EQUIPOS, INSUMOS Y OTROS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS, EN EL MARCO DE LAS DIRECTRICES DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD / PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)**, proceso que se encuentra en etapa de presentación de observaciones.

Que el Pliego de Condiciones recibió en la Plataforma SECOP II observaciones por parte de un oferente interesado sobre las cuales la Entidad da respuesta de fondo a las mismas y conforme a las respuestas dadas a las observaciones, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones, conforme a la normativa legal vigente en materia de Contratación Estatal.

Que las sociedades TRAVESIAS TOURS SAS y AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS solicitan limitar a Mypimes el proceso, cumpliéndose los presupuestos para ello por lo que se procederá a su limitación.

Que por lo anterior,

A D E N D A :

PRIMERO: Modificar el Pliego de Condiciones del proceso MC-029-2026, ajustando y eliminando los siguientes requisitos y limitándolo a Mypimes Departamentales:

REQUISITO	RESPUESTA
* PLAN AMBIENTAL DE MANEJO. (CUMPLE / NO CUMPLE)	SE ELIMINA LA FIRMA DEL INGENIERO AMBIENTAL EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DE MANEJO
* SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONDUCTORES	SE AJUSTA A QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PLANILLA DE LOS CONDUCTORES CORRESPONDA A LA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR

SEGUNDO: Publicar la presente Adenda en el Portal del SECOP II en el proceso correspondiente.

La presente ADENDA se inserta hoy, **14 de octubre de 2026**, en el sitio Web **www.colombiacompra.gov.co**.

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora del Instituto

Elaboró: Martha Sánchez. Auxiliar Administrativo
Revisa: Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisa: Ruth Isabel Laguado. Asesor Jurídico Externo